



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 223 -2019-GM-MDCC

Cerro Colorado, 26 de Agosto de 2019

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2019-GM-MDCC; EL INFORME N° 524-2019-SGGRD-GSC-MDCC; INFORME N° 038-2019-SGGRD-GSC-MDCC; PROVEIDO N° 3865-2019-GM-MDCC; PROVEIDO 234-2019-GM-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 001 – 2019 – MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego delega sus facultades en el Gerente Municipal, con las excepciones previstas en el acotado dispositivo legal; atendiendo lo establecido por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2019-GM-MDCC se resuelve aprobar el plan de trabajo "Plan de operaciones de emergencia ante lluvias intensas 2018-2019" Etapa de Rehabilitación con un plazo de abril a mayo 2019 presentado mediante Informe N° 0158-2019-SGGRD-GSC-MDCC de la subgerencia de Gestión de Riesgo de Desastres; con un presupuesto de S/ 53 631.20 (Cincuenta y tres mil seiscientos treinta y uno con 20/100 soles)

Que, mediante INFORME N° 524-2019-SGGRD-GSC-MDCC la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres solicita la ampliación del plazo de la etapa de rehabilitación de dicho plan, para el mes de setiembre, puesto que requiere atender diferentes sectores de nuestro distrito; así mismo mediante INFORME N° 038-2019-SGGRD-GSC-MDCC la encargada del Módulo de Operaciones y Logística indica que a la fecha persiste la necesidad de atender a las solicitudes de los diferentes sectores de nuestro distrito, entre ellos la Asoc. Agro Industrial la Fortaleza Chachani con trámite N° 190813M224; Asoc. De Vivienda Taller Los Ángeles del Sur con trámite N° 190726V167; Asoc. De Vivienda Francisco Garcia Calderón con trámite 190723M134 y Proveído N° 311-2019-SGMIV-GOPI-MDCC con trámite 190703I164 entre otros; donde se solicita atención con maquinarias para la descolmatación y mantenimiento de vías; por tal motivo se sustenta la ampliación del plazo solicitado por la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, respecto al plan de Operaciones de Emergencia ante lluvias intensas 2018-2019, etapa de rehabilitación.

Que, se debe tener en cuenta que lo solicitado no supone un gasto adicional a lo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2019-GM-MDCC; tal como lo señala el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización en su proveído N° 234-2019-GPPR-MDCC, donde determina que al no existir variación en el importe del presupuesto aprobado inicialmente no es necesario otorgar disponibilidad presupuestal y al tratarse de recursos propios se debe continuar con el trámite de aprobación.

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **AMPLIACIÓN DE PLAZO** del Plan de Trabajo denominado “Plan de Operaciones de Emergencia ante lluvias Intensas 2018-2019” Etapa de Rehabilitación; aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 96-2019-GM-MDCC hasta el mes de **SEPTIEMBRE** del año en curso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la continuación de la ejecución del plan de trabajo denominado “Plan de Operaciones de Emergencia ante lluvias Intensas 2018-2019” Etapa de Rehabilitación y su ampliación correspondiente hasta el mes de setiembre.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión de Riesgos de Desastres culminado la ampliación del plazo aprobado; el informe cualitativo y cuantitativo de los resultados finales de los objetivos descritos en el mencionado instrumento ejecutivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO
Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL


Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022